CONTRATO N° 109/2012.

"ADQUISICIÓN DE BIENES"

LPN N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS".-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos**, de la Ciudad de **Asunción**, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX,** con C. I. Nº **307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma **DROGUEPAR S.A.**, con **RUC N° 80025218-7 ,** con domicilio en la calle **Campos Cervera N° 6313** , de la Ciudad de **Asunción,** representada en este acto por el Sr. **TOMAS EMMANUEL BENÍTEZ SILVA,** con C.I. Nº **3.002.498** , en carácter de **Representante Legal** según Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se denominará el VENDEDOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan en celebrar el presente Contrato de COMPRA-VENTA venta para la " **Adquisición de Medicamentos, Insumos y Materiales Hospitalarios** " **ID 232.439** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de "**MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS**" conforme las Especificaciones Técnicas y las disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El Cuadro de Adjudicación que forma parte del presente Contrato.-
g) Las Adendas al Contrato y Comunicaciones Suplementarias.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El valor total del suministro del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veintinueve Millones Cuarenta Mil (Gs. 29.040.000) incluido los impuestos.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, Fuente de Financiamiento 10 (F.F.-10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **232.439.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/2012**, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, **según resolución D.G. N° 42/2012**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 1305 de fecha 21 de noviembre del 2012 y su rectificativa, Resolución S.G. N° 1348 de fecha 29 de noviembre del 2012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

5.1 Para los fines del presente contrato, el monto total a pagar es por la suma de de **Guaraníes Veintinueve Millones Cuarenta Mil (Gs. 29.040.000)** incluido el IVA y cualquier otro gasto que derive la Contratación.-
Se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

Ítem	Códigos del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario I.VA. Incluido	Porcentaje del IVA aplicado (Si corresponde)
15	42272504-001	**BOLSAS RESPIRATORIAS** Bolsa para anestesia 500cc, de látex, con superficie antideslizante y reusable. Marca Hsiner, procedencia China.-	24	25.000	10 %
29	42272011-001	**CATETER DE SUCCION** 14Fr. Con circuito cerrado Libre de látex. De PVC flexible, estéril, descartable. Con adaptación universal, puerto de lavado. Manga transparente, buena resistencia y catéter milimetrado x 50cm, mínimos. Marca Kimberly, procedencia México.-	600	47.400	10 %
MONTO TOTAL (en letras); Guaraníes Veintinueve Millones Cuarenta Mil.----------				**Gs. 29.040.000**	

5.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.-

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma, prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once (11) **días del mes de** diciembre **del año dos mil doce.-**

.....
PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
Director General
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

.....
SR. TOMAS EMMANUEL BENÍTEZ SILVA
Representante Legal
DROGUEPAR S.A.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Condiciones Especiales del Contrato.

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **SUOC N° 36 – Hospital del Centro de Emergencias Médicas.** Dirección: **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos** Ciudad: **Asunción - Paraguay** Teléfono: **(595-21) 204-800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica***.
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del suministro se efectuará de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el rubro 350, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro" con rubros provenientes del Presupuesto General de la Nación 2012, asignados

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO

	al Hospital del Centro de Emergencias Médicas, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Artículo 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente el cobro el proveedor. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. • Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente. • No se otorgarán anticipos. • El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. • De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%)
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***guaraníes.***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No Aplica.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato, con una duración hasta 30 días posteriores a la finalización del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA*** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro,

Lic. JORGE SOTO AGUILERA
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

	almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez que la Institución, por sí mismo, o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato en cuanto a calidad, cantidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al proveedor solicitar el pago correspondiente.-
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de la Institución al momento de la entrega o en el lugar que indique la Contratante.-
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será ***NO APLICA***
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes/repuestos será: Recibida la notificación por parte del oferente sobre los defectos y/u omisiones encontradas, el mismo contará con 10 (diez) días hábiles para el remplazo de los mismos, sin ningún costo para la convocante.-
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Dr. [illegible] ORTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"